

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

7402 Aprobación inicial de la ordenanza general de ocupación de vía pública, relativa a la venta ambulante o no sedentaria, del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza General de Ocupación de Vía Pública, relativa a la Venta Ambulante o No Sedentaria, del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y testimonios que estimen oportunos.

Durante dicho plazo, la documentación podrá ser examinada por cualquier interesado, en las dependencias del Área de Empleo y Comercio, para la formulación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcantarilla.sedeelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

Alcantarilla a 20 de diciembre de 2023.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.